



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

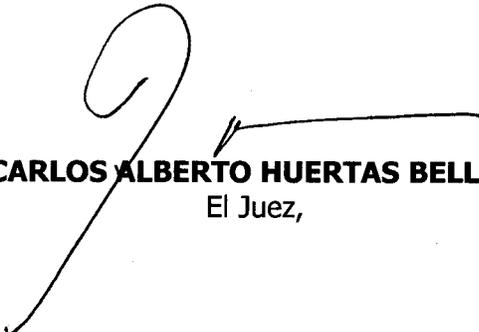
Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 33 001 2018 00142 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO LAVACUDE ARERO
DEMANDADO: EJÉRCITO NACIONAL

Encontrándose razonable la respuesta entregada por la Dirección de Defensa Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, calendada 26 de noviembre DE 2019, vista a folio 218 del expediente, en la que se da fe que el señor MY. JUAN CARLOS GONZÁLEZ RIVERA, quien agencia los intereses del Ministerio de Defensa Nacional en el asunto de la referencia, en momentos previos a la instalación de la diligencia de Audiencia Inicial, celebrada por este juzgado el día 9 de mayo del presente año, gestionaba su participación en capacitación que se impartiría de manera virtual y que por términos de distancia, le resultó imposible hacer presencia oportuna, el despacho se abstendrá de imponerle la sanción pecuniaria de que trata el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

En firme esta decisión ingrese el expediente al Despacho en el orden que corresponda, para proferir la respectiva decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
El Juez,

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 52 del 3 de diciembre de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JÁCOME Secretaria</p>
